

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

- PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 939 suscripto en fecha 25/08/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Alessandria Gisela Graciela, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 477552 May. 17 May. 24

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS 2/2022

Decreto 3 12 5/22

OBJETO: Llamado a Concurso Público de Precios para la compra de un automotor tipo pick up, usado, modelo 2000 o posterior, y demás condiciones técnicas conforme al pliego de bases y condiciones del Decreto 3125/22, que se encuentra a disposición en Mesa de Entradas de, la sede de la administración municipal.

Base: \$1.006.000,00

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$1006,00

Venta del Pliego: Mesa de Entradas o Receptoría, sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103. Sunchales, 11 de mayo de 2022.

\$ 450 477596 May. 17 Jun. 1

MUNICIPALIDAD DE

VENADO TUERTO

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.348 y la Ordenanza N° 4430/14, intima por el plazo de 15 (quince) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, a acreditarlos por ante el Tribunal de Faltas, sita en calle Sarmiento 479 de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el art. 2 de la Ordenanza N° 4430/14 e ingresar al régimen de PRO.NA.COM. (Ley Nac. 26.348).

\$ 60 477549 May. 17
